CONSEJO DE LA JUDICATURA

NOTARÍA 7

Cantón Manta | Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

Silla

2032071

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN

De .....

Otorgado por GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A favor de MARTHA ALEXANDRA MERO PIN

Cuantía $ 545.00 & INDETERMINADA

Copia PRIMERA

Autorizado por el Notario

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

Registro PROTOCOLO / Nº 2016-13-08-007-P02994

Manta, 05 de SEPTIEMBRE de 2016

Factura: 002-002-000013495

20161308007P02994

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308007P02994

ACTO O CONTRATO:	
COMPRAVENTA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:58)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERO PIN MARTHA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312206715	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	545.00

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308007P02994

ACTO O CONTRATO:	
UNIFICACIÓN DE LOTES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:58)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MERO PIN MARTHA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312206715	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308007P02994

ACTO O CONTRATO:	
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:58)

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1302073950	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

2016	13	08	007	P07904

COMPRAVENTA Y UNIFICACION QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA A FAVOR DE LA SEÑORA: MARTHA ALEXANDRA MERO PIN.

CUANTIA: USD 545.00 & INDTERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cinco de septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTOR TITO NILTON MENDOZA GUILLEM,** Notario Público Séptimo del cantón Manta, comparece y declara, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de **ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, cuya personería se justifica con la copia certificada del nombramiento que adjunta; y, para efecto del presente contrato se le denominara como el **"GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA",** a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura .- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad; y, por otra parte la señora: **MARTHA ALEXANDRA MERO PIN**; de estado civil soltera, en calidad de **"COMPRADORA",** a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificado de votación, cuyas copias fotostáticas agrego a esta escritura .- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

públicas a su cargo sírvase incorporar una de **COMPRA-VENTA y UNIFICACION**, la misma que contiene las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVENIENTES:** Comparecen, otorgan y suscriben la presente escritura de COMPRA-VENTA Y UNIFICACION, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño en su calidad de Alcalde cuya personería se justifica con la copia certificada del nombramiento que adjunta; y, para efecto del presente contrato se le denominará como el "GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA" y, por otra parte la señora Martha Alexandra Mero Pin, portadora de la cedula de ciudadano No. 131220671-5 a quien en adelante se le denominará como **"LA COMPRADORA",** los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con capacidad legal cual en derecho se requiere para obligarse de acuerdo con la ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, es propietaria de un área de terreno la que de acuerdo al informe de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, corresponde a un excedente de 10.90m2, el mismo que se encuentra ubicado en el Barrio La Pochita, callejón con salida a la calle 106 y avenida 111 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta; y, que fue determinado por la intervención de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, al realizarse una medición a la propiedad de la señora Martha Alexandra Mero Pin; por lo que la señora Martha Alexandra Mero Pin, solicita al Gobierno Municipal se le legalice dicho excedente a su favor: **b)** El Concejo Municipal en Pleno atendiendo la solicitud de la señora Martha Alexandra Mero Pin y en base a los informes de las Direcciones Municipales, en sesión ordinaria de fecha 18 de julio del 2016, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, a fin de que amparado en el Art. 481 del COOTAD, tramite a favor de la señora Martha Alexandra Mero Pin, la adjudicación del excedente de 10,90m2, ubicado en la calle 106 y Av.111 del Barrio la Pochita de la Parroquia

Tarqui del Cantón Manta, signada con clave catastral No.2032070000 con un avalúo por metro cuadrado de USD$ 50.00; debiendo cobrársele al beneficiario el monto de USD$ 544.00 que corresponde al total del avalúo actual del excedente; acogiéndose los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos, Catastros y Registros; Obras Públicas: Financiero; y, Asesoría Jurídica Municipal. **TERCERA: VENTA:** Con los antecedentes expuestos; y en cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal, de fecha 18 de julio de 2016, el Gobierno Municipal de Manta en la persona de su Representante Legal precede a la venta a favor de la señora Martha Alexandra Mero Pin, el excedente de terreno de 10.90m2 con clave catastral No. 2032070000 cuyas medidas y linderos son: Frente: 0,86m- Callejón con salida a la calle 106; Atr6s: 5,90m- propiedad de Pablo Cervantes: Costado Derecho: 4,60m- propiedad de Alejandrina Mero Delgado; Costado Izquierdo: Empezando del frente callejón hacia otros con 3,36m + ángulo hacia la izquierda con 5,04m lindera con Martha Alexandra Mero Pin + ángulo hasta topar con la parte de otros con 1,47m propiedad de Freddy Vásquez; **CUARTA: UNIFICACION:** Del certificado de solvencia emitido por la Registraduría de la Propiedad se desprende que la señora Martha Alexandra Mero Pin, es propietaria de un bien inmueble ubicado en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, el mismo que fue adquirido por compraventa en la Notaria Primera del Cantón Manta, autorizada 12 de noviembre de 2015 e inscrita el 01 de diciembre de2015, cuyas medidas y linderos son: Terreno de 3.36m de frente igual extensión atrás por 5.04m por cada uno de sus costados. Por el Frente y el Costado Izquierdo: Con terrenos que se reserva la Sra. Vendedora; Por Atrás: con solar de propiedad del señor Eulogio Delgado y por el Costado Derecho con propiedad del señor Freddy Ramón Vásquez Sánchez; teniendo un área de 16.93m2; área que se unifica con el excedente de 10,90m2 que tiene las siguientes medidas y linderos; Frente: 0,86m- Callejón con salida a la calle 106; Atrás: 5,90m- propiedad de Pablo Cervantes; Costado Derecho: 4,60m- propiedad de Alejandrina Mero Delgado; Costado Izquierdo:

2032070

2032069

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

Empezando del frente callejón hacia atrás con 3,36m + ángulo hacia la izquierda con 5,04m lindera con Martha Alexandra Mero Pin + ángulo hasta topar con la parte de atrás con 1,47m propiedad de Freddy Vásquez; quedando unificado en una superficie total de 27.83m2 con las siguientes medidas y linderos: Frente: 5,90m (5,00 con Mariana Mero de Delgado + 0,90m con callejón hacia la calle 106); Atrás: 5,90m- propiedad de pablo Cervantes; Costado Derecho: 4,60m- Propiedad de Alejandrina Mero Delgado; Costado Izquierdo: 4,83m- propiedad de Freddy Vásquez; **QUINTA: PRECIO:** El precio de la presente Venta de excedente 10,90m2 por el valor de$ 545,00 dólares. valor que la compradora cancelaron en el Departamento de recaudación del Gobierno Municipal del Cantón Manta el 22 de julio de 2016. La cuantía está dada por el Certificado otorgado por la Dirección de Avalúos. Catastro y Registros; **SEXTA: ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN.-** Los Comparecientes declaran que aceptan la realización del presente acto y autoriza en forma expresa a la "Compradora" para que realice el correspondiente trámite de escritura, al igual que su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura serán de cuenta del Comprador; **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Forman parte del siguiente instrumento los siguientes documentos: 1.- Copia de cedula, certificado de votación y nombramiento del representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta; 2.- Copia de cedula. certificado de votación de la señora Martha Alexandra Mero Pin; 3.- Acta de la parte pertinente de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2016; 4.- Copia del comprobante de pago por la cantidad de USD$ 545.00 dólares americanos, por concepto de adquisición del excedente de terreno a legalizar: 5.- Certificado de Solvencia otorgado por el Registro de la Propiedad, 6.- Autorizaci6n de unificación otorgado por la Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial; 7.-Certificado del pago de Alcabalas; 8.-Certificado del Pago de predios Urbanos; **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de

estilo para la perfecta validez de este instrumento, como es la voluntad de sus otorgantes. Minuta firmada por el Dr. Arturo Acuña Villamar, con matrícula No. 13-1990-26 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente que fue esta Escritura en alta y clara voz por mí, el Notario la aprueban y firman conmigo. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO.
ALCALDE DE LA CIUDAD DE MANTA.

MARTHA ALEXANDRA MERO PIN.
c.c.#131220671-5

DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM.
NOTARIO PUBLICO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO Y FIRMO, EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO, DOY FE.

EL NOTARIO.-

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

53370

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16012737, certifico hasta el día de hoy 26/07/16 11:12:50, la Ficha Registral Número:53370.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: viernes, 25 de septiembre de 2015
Parroquia:/ TARQUI
Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera cantonal el que tiene tres metros treinta y seis centimetros de frente igual extension atras por cinco metros cuatro centimetros por cada uno de sus dos costados, con la siguiente linderación: POR EL FRENTE Y EL COSTADO IZQUIERDO: Con terrenos que se reserva la Señora vendedora. POR ATRAS: Con solar de propiedad del Señor Eulogio Delgado ; y. POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad del Señor Freddy Ramón Vásquez Sánchez con una superficie total de 16,93 metros cuadrados. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	344	29/ago/1966	224	225
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	528	03/ago/1972	662	662
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3950	01/dic/2015	86,058	86,068

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 29 de agosto de 1966 **Número de Inscripción:** 344 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 728 Folio Inicial:224
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:225
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de agosto de 1966
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

La Sra. Alina Ena Alava Giler de Merchan acompañada de su esposo dr. Alfonso Merchan Anguirre en su calidad de administradora general de los bienes pertenecientes a la mortuoria del sr. Efrain Maria Alava Loor. Un solar ubicado en la parroquia Tarqui del canton Manta con diez y seis metros de frente por nueve y medio metros de fondo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000009875	ALAVA LOOR EFRAIN MARIA	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	800000000049569	MERO BAILON JOSE ISMAEL	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000049571	DELGADO FRANCO MARIA ASUNCION	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000080812	GILER LIBIA	VIUDO(A)	MANTA	

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
26 JUL. 2016

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 03 de agosto de 1972 **Número de Inscripción:** 528 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 788 Folio Inicial:662
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:662
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de julio de 1972
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un solar ubicado en la parroquia Urbana Tarqui de esta cabecera cantonal el que tiene tres metros treinta y seis centimetros de frente igual extension atras por cinco metros cuatro centimetros por cada uno de sus dos costados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000080836	MERO DELGADO ALEJANDRINA CRUZ	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000030915	CONFORME FRANCO ARMANDO FRANCISCO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000049571	DELGADO FRANCO MARIA ASUNCION	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000080835	MERO BAILON JOSE ISMAEL	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	344	29/ago/1966	224	225

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 01 de diciembre de 2015 **Número de Inscripción:** 3950
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 9792 Folio Inicial:86,058
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final:86,068
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de noviembre de 2015
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

COMPRAVENTAUn solar ubicado en la parroquia Urbana Tarqui del este Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1312206715	MERO PIN MARTHA ALEXANDRA	SOLTERO(A)	PORTOVIEJO	CALLE 106 AV. 111
VENDEDOR	800000000030915	CONFORME FRANCO ARMANDO FRANCISCO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000080836	MERO DELGADO ALEJANDRINA CRUZ	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	528	03/ago/1972	662	662

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
<<Total Inscripciones>>	3

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
26 JUL. 2016

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:12:50 del martes, 26 de julio de 2016

A peticion de: MERO PIN MARTHA ALEXANDRA

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

AB. JOSE DAVID CEDEÑO RUPERTI
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
26 JUL. 2016

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 054720

AUTORIZACION

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

No. 46-2816

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza la UNIFICACION de dos (2) lotes de terreno a favor de la Sra. Martha Alexandra Mero Pin, ubicados actualmente en el barrio La Pochita, callejón con salida a la calle 106 y Avenida 111, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS Primer lote con un área de 16,93m2. Propiedad de la Sra. Martha Alexandra Mero Pin. (Escritura de compraventa, protocolizada en la Notaria Primera del Cantón Manta el 12 de Noviembre de 2015 e inscrita en la Registraduria de la Propiedad de Manta el 01 de Diciembre de 2015).

Terreno de 3,36m de frente igual extensión atrás por 5,04m por cada uno de sus costados.

Por el frente y el costado izquierdo: *Con terrenos que se reserva la Sra. Vendedora.*

Por atrás: *Con de propiedad del señor Eulogio Delgado.*

Por el costado derecho: *Lindera Con propiedad del Sr. Freddy Ramón Vásquez Sánchez.*

Area total: *16,93m2.*

Como se podrá notar según esta escritura no menciona ingreso alguno desde una calle, avenida, callejón o paso de servidumbre hasta su propiedad.

MEDIDAS Y LINDEROS Segundo lote con un área de 10,90m2. Adjudicación del excedente mediante Resolución No. 082-CMM-18-07-2016 autorizada por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta a favor de la Sra. Martha Alexandra Mero Pin. Conforme a Sesión Ordinaria celebrada el Lunes 18 de Julio del 2016 (cancelado dicho excedente mediante título de crédito # 0497362).

Frente: *00,86m. Callejón con salida a la calle 106.*

Atrás: *5,90m. Propiedad de Pablo Cervantes.*

Costado derecho: *4,60m. Propiedad de Alejandrina Mero Delgado.*

Costado izquierdo: *Empezando del frente callejón hacia atrás con 3,36m + ángulo hacia la izquierda con 5,04m lindera con Martha Alexandra Mero Pin + ángulo hasta topar con la parte de atrás con 1,47m. Propiedad de Freddy Vásquez.*

Area total: *10,90m2.*

MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS DOS LOTES UNIFICADOS A FAVOR DE LA SRA. MARTHA ALEXANDRA MERO PIN.: **27,83m2.**

Frente: *5,90m. (5,00m con Mariana Mero de Delgado + 0,90m con callejón hacia la calle 106).*

Atrás: *5,90m. Propiedad de Pablo Cervantes.*

Costado derecho: *4,60m. Propiedad de Alejandrina Mero Delgado.*

Costado izquierdo: *4,83m. Propiedad de Freddy Vásquez.*

Area total: *27,83m2.*

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Agosto 01 del 2016

Economista Liliana Cedeño Macías.
DIRECTORA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIA.
RDVA.

GAD Manta

Dr. Tito Nilton Mendoza G.
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

No. 785-SM-(E)-PGL
Manta, julio 19 del 2016

Señora
Martha Alexandra Mero Pin
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que el Concejo Municipal de Manta, en sesión ordinaria celebrada el día lunes 18 de julio del 2016; resolvió:

Resolución No. 082-CMM-18-07-2016.-*"Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, a fin de que amparado en el Art. 481 del COOTAD, tramite a favor de la señora Martha Alexandra Mero Pin, la adjudicación de excedente de terreno 10.90m2, ubicado en la calle 106 y Av. 111 del barrio La Pochita de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signada con clave catastral 2032070000 con un avalúo por metro cuadrado de USD$50.oo; debiendo cobrársele a la beneficiaria el monto de USD$545.oo que corresponde al total del avalúo actual del excedente; acogiéndose los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos y Catastros; Obras Públicas, Financiero; y, Asesoría Jurídica Municipal*

Particular que llevo a vuestro conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL ENC.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SECRETARIA GENERAL

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0497362

7/22/2016 12:00

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO
MERO PIN MARTHA ALEXANDRA	1312206715	NA	216419	497362

OBSERVACIÓN
PARA CONOCIMIENTOS Y FINES LEGALES PERTINENTES SE ADJUDICA MEDIANTE RESOLUCION ADMINISTRATIVA #082-CMM-18-07-2016, UN AREA DE TERRENO DE 10.90M2, UBICADA EN EL BARRIO LA POCHITA,, CALLE 106, AV. 111, PARROQUIA TARQUI, SIGNADA CON LA CLAVE CATASTRAL # 2032070000, CON UN AVALUO POR M2 ES DE $50.00, LO QUE CORRESPONDE AL TOTAL DEL AVALUO ACTUAL DEL EXCEDENTE LO QUE QETERMINA UN VALOR TOTAL POR DERECHO DE TIERRAS. ACOGIENDOSE A LOS INFORMES DE LOS DEPARTAMENTOS DE: PP.UU.; OO.PP.; AVALUOS Y CATASTROS; FINANCIERO Y JURIDICO

TITULOS VARIOS	
CONCEPTO	VALOR
VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	545,00
TOTAL A PAGAR	545,00
VALOR PAGADO	545,00
SALDO	0,00

7/22/2016 12:00 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0501309

8/18/2016 1

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-03-20-70-000	10,90	654,00	220399	501309

VENDEDOR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA .	BARRIO LA POCHITA CALLE 106 LOTE INTERIOR

ADQUIRIENTE		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1312206715	MERO PIN MARTHA ALEXANDRA	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	5,46
Junta de Beneficencia de Guayaquil	1,64
TOTAL A PAGAR	7,10
VALOR PAGADO	7,10
SALDO	0,00

EMISION: **8/18/2016 10:21 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS**

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000017250

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1312206715

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : MERO PIN MARTHA ALEXANDRA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: BARRIO 1 DE MAYO CALLE 106 LOTE INTERIOR
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 83766
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 05/08/2016 16:08:16

ÁREA DE SELLO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: jueves, 03 de noviembre de 2016
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificación: 134593

Nº 134593

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA USD 1,25

Fecha: *16 de agosto de 2016* ***No. Electrónico:*** *41979*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: *2-03-20-69-000*

Ubicado en: *BARRIO 1 DE MAYO CALLE 106 LOTE INTERIOR*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *16,93* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1312206715	*MARTHA ALEXANDRA MERO PIN*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**1015,80**
CONSTRUCCIÓN:	**1990,98**
	3006,78

Son: *TRES MIL SEIS DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 16/08/2016 8:57:57

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 134106

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: 16 de agosto de 2016

No. Electrónico: 141981

Nº 134106

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

ESPECIE VALORADA USD 1,25

El Predio de la Clave: *2-03-20-70-000*

Ubicado en: *BARRIO LA POCHITA CALLE 106 LOTE INTERIOR*

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: *10,90* ***M2***

Perteneciente a:

Documento Identidad	***Propietario***
1360000980001	*GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA*

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	**545,00**
CONSTRUCCIÓN:	**0, 00**
	545 ,00

Son: *QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL*

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

CERTIFICADO SE EMITE EN BASE A RESOLUCION Nº082 CMM-18-07-2016 CON MEMORANDO Nº 2906-SM-(E)-PGL DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2016.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 079794

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA/ MARTHA ALEXANDRA MERO PIN ubicada BARRIO LA POCHITA CALLE 106 LOTE INTERIOR/ BARRIO 1 DE MAYO CALLE 106 LOTE INTERIOR cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE ascienda a la cantidad de $3551.78 TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON 78/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE UNIFICACION CON CLAVES CATASTRALES # 2-03-20-70-000 Y # 2-03-20-69-000, NO UTILIDADES POR SER UN BIEN MUNICIPAL

NF

Manta, 18 de AGOSTO del 2016

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 109022

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18 de AGOSTO de 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
2032070000 BARRIO LA POCHITA CALLE 106 LOTE INTERIOR

Manta, diez y ocho de agosto del dos mil dieciseis

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Nº 109021

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

MERO PIN MARTHA ALEXANDRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18 de AGOSTO de 20 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
2032069000 BARRIO 1 DE MAYO CALLE 106 LOTE INTERIOR

Manta, diez y ocho de agosto del dos mil diesiseis

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

PARTE PERTINENTE DEL ACTA No. 031 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, LUNES 18 DE JULIO DE 2016

Administración del Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño

En la ciudad de Manta, en el Patronato Municipal, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las 16h10, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Cantón Manta, presidida por el señor Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta: Buenas tardes señores y señoras Concejales, funcionarios, comunidad presente, vamos a dar inicio a la esta sesión de Concejo Ordinario, señorita Secretaria por favor constatemos el quorum reglamentario. Acto seguido a través de Secretaría se constata el quórum de ley: Lic. Verónica Inés Abad *Arteaga, presente. Lic. Lady Jacqueline García Mejía, presente. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, presente. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, presente. Lic. José Francisco Palma Zambrano, presente. Abg. José Fernando Pico Arteaga, presente. Abg. Wilter Lenín Pilay Suárez, presente. Sr. Isidoro Montalván Flores, presente. Sra. Geoconda Marisela Santana Barreto, presente. Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, presente. Lic. José Eduardo Velásquez García, presente.* En la Secretaría actuó la señora S.E. Patricia González López, quien certifica. Una vez constatado y existiendo el quorum reglamentario se dispone se dé lectura al Orden del día. **1.**- Lectura y aprobación del Acta No. 025-2016, correspondiente a la sesión ordinaria del Concejo de Manta, realizada el día lunes 13 de junio del 2016. **2.**- Presentación del proyecto "Programa de preparación para la atención a emergencia y manejo de recursos", a cargo de los representantes del Grupo Empresarial Responders Industrial Emergency Response. **3.**- Conocimiento y ratificación de la resolución ampliatoria No. 006-ALC-M-(E)-JEVG- 2016, del 20 de junio del 2016 a la declaración de Emergencia No. 003-ALC-M-JOZC-2016, de fecha 17 de abril del 2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 literal p) del COOTAD. **4.**- Conocimiento y resolución de las observaciones realizadas por el Ejecutivo del Gobierno Municipal de Manta, de conformidad a lo establecido en el Art. 322 del COOTAD, referente al proyecto de Ordenanza para Aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y Corresponsabilidad Ciudadana con el Propósito de Estimular el Desarrollo Económico y Productivo en el cantón Manta, aprobada en dos debates por el Concejo Municipal de Manta, en sesiones ordinarias celebradas los días lunes 20 de junio y 11 de julio del 2016, respectivamente. **5.**- Conocimiento, análisis y resolución de la solicitud planteada por el señor Yandi Cevallos, Gerente Costa Centro Banco del Pichincha C.A., en el sentido de permutar el bien inmueble de propiedad de su representada, ubicada en la Av. 102 de la parroquia Tarqui, por el bien inmueble municipal ubicado en la vía Puerto aeropuerto y calle 115 de la parroquia Los Esteros

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

del cantón Manta. **6.-** Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de excedente de terreno 247,24 m², ubicado en la Lotización Las Cumbres Mz. A, lote No. 10 de la parroquia Tarqui del cantón Manta, a favor de la señora Digna Isabel Chóez Vélez. **7.-** Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de excedente de terreno 10,90 m², ubicado en la calle 106 y av. 111 del barrio La Pochita de la parroquia Tarqui del cantón Manta, a favor de la señora Martha Alexandra Mero Pin. **8.-** Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de excedente de terreno 104,20 m², ubicado en la Lotización Centenario de la parroquia Tarqui del cantón Manta, a favor del señor Clemente Idelfonso Delgado Bailón. **9.-** Asuntos Varios. **El Acta en su parte pertinente dice:** El señor Alcalde, dispone por medio de Secretaría se de lectura al siguiente punto del orden del día. **7.- Conocimiento, análisis y resolución sobre el proceso de adjudicación de excedente de terreno 10,90 m², ubicado en la calle 106 y av. 111 del barrio La Pochita de la parroquia Tarqui del cantón Manta, a favor de la señora Martha Alexandra Mero Pin. SOLICITUD:** Manta, 6 de enero del 2016. Señor Ing. Jorge Zambrano Cedeño. Alcalde de la ciudad de manta. De mis consideraciones: Martha Alexandra Mero Pin, ciudadana ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, discapacidad, ante usted respetuosamente comparezco para expresar lo siguiente: Por medio del presente, me es muy grato hacerle saber que soy dueña y propietaria de un bien inmueble ubicado en la Calle 106 y Av. 111 del Barrio La Pochita de la parroquia Tarqui de esta ciudad, tal como reza la copia de la escritura que adjunto a la presente, mas sin embargo señor Alcalde, el predio que ocupo excede las medidas registradas debido a que una parte del terreno ha quedado en el aire, es decir, nunca se registró por lo que deseo hacer uso de la figura de Compra de Faja de Terreno al Municipio que usted tan dignamente preside, para lo cual solicito se haga la inspección respectiva, todo con la intención de que cuanto poseo cumpla con lo que dicen las ordenanzas municipales. Notificaciones futuras las recibiré en el casillero judicial #349 del Palacio de Justicia de esta ciudad o en el correo electrónico peterchalomera@hotmail.com. y autorizo al profesional que suscribe conmigo. Expreso mis sinceros agradecimientos, por la acogida que se dé a la presente, me suscribo de usted. Atentamente, (f) Martha Alexandra Mero Pin. Peticionaria. (f) Pedro Gonzalo Mera. Abogado. **INFORME DE DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**. Oficio No. 123-DPOT-MJPS-Manta, 29 de enero del 2016. Sr. Ingeniero. Jorge Zambrano Cedeño. ALCALDE DE SAN PABLO DE MANTA. En su despacho. De mi consideración: En atención a su disposición inmersa en el Memorando No. 140-SM-(E)-PGL, trámite # 098, suscrito por la Sra. Martha Alexandra Mero Pin, Patrocinada por el Abg. Pedro Gonzalo Mera, mediante la cual "Solicita la compraventa de una faja de terreno ubicado en la calle 106 Y A ve. 111 del barrio La Pochita de la Parroquia Tarqui ... ", me permito informar a usted lo siguiente: ANTECEDENTES: Conforme a la escritura autorizada

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

en la Notaria Primera del cantón Manta el 12 de Noviembre del 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 01 de Diciembre del 2015, predio identificado con la clave catastral # 2032069000, cuyo propietario es la Sra. Martha Alexandra Mero Pin, el cual posee las siguientes medidas y linderos: (ver escritura): Medidas y linderos según escrituras: Terreno de 3,36m de frente igual extensión atrás por 5,04m por cada uno de sus costados. Por el frente y el costado izquierdo: Con terrenos que se reserva la Sra. Vendedora. Por atrás: Con de propiedad del señor Eulogio Delgado. Por el costado derecho: Lindera Con propiedad del Sr. Freddy Ramón Vásquez Sánchez. Area total: 16,93m2. (Ver gráfico 1). Como se podrá notar según esta escritura no menciona ingreso alguno desde una calle, avenida, callejón o paso de servidumbre hasta su propiedad. INSPECCION AL SITIO: Realizada la inspección al sitio por el personal de esta Dirección, se constató la existencia de un predio con construcción de dos pisos mixta con entrepiso de madera y cubierta de zinc, no posee patio, tal como se puede apreciar en las fotos adjuntas, así mismo este sector se encuentra consolidadas las manzanas, calle y lotes. Existiendo en sitio un ingreso hacia la propiedad del solicitante por medio de un callejón con salida a la calle 106, Y que dicho callejón no está totalmente libre por que se encuentra cubierto en planta alta con una losa de la vivienda de la Sra. Mariana Mero de Delgado. El predio posee las siguientes medidas y linderos en sitio: Frente: 5,90m. (5,00m con Mariana Mero de Delgado + 0,90m con callejón hacia la calle 106). Atrás: 5,90m. Propiedad de Pablo Cervantes. Costado derecho: 4,60m. Propiedad de Alejandrina Mero Delgado. Costado izquierdo: 4,83m. Propiedad de Freddy Vásquez. Área total: 27,83m2. (Ver gráfico 1). Por lo tanto el excedente que se desea legalizar posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 00,86m. Callejón con salida a la calle 106. Atrás: 5,90m. Propiedad de Pablo Cervantes. Costado derecho: 4,60m. Propiedad de Alejandrina Mero Delgado. Costado izquierdo: Empezando del frente callejón hacia atrás con 3,36m + ángulo hacia la izquierda con 5,04m lindera con Martha Alexandra Mero Pin + ángulo hasta topar con la parte de atrás con 1,47m. Propiedad de Freddy Vásquez. Area total: 1 O, 90m2. (Ver gráfico 1). CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES: Por lo expuesto anteriormente, esta Dirección emite su criterio técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está siendo ocupado por la solicitante con una construcción mixta de dos plantas, tal como se aprecian en las imágenes adjuntas a este informe. Razón por la cual consideramos procedente la legalización del excedente por ser el linderante directo y no afectar a la trama urbana del sector, sugiriendo que la Dirección de Asesoría Jurídica emita su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las Ordenanzas Municipales, sobre el excedente de 1 O, 90m2. Solicitado por la Sra. Martha Alexandra Mero Pino. Particular que pongo de vuestro conocimiento para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Arq. María José Pico Sánchez. DIRECTORA DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

(E). **INFORME DE DIRECCION DE AVALUOS Y CASTASTRO Y REGISTRO.** Of. No. 0282-FNZ-DACR-GADM. Manta, marzo 1 del 2016. Ingeniero Jorge O. Zambrano Cedeño. Alcalde de San Pablo de Manta. En su despacho.- De mis consideraciones: En atención al MOEMORANDO No. 140-SM-(E)-PGL Trámite No. 098-2016 y MERMORANDO No. 760-SM (E) PGL Trámite No. 098-2016 enviado de la Secretaría General Municipal a esta Dirección en el que anexa copia del informe emitido por la dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, referente a la comunicación presentada por la Sra. Martha Alexandra Mero Pin, patrocinada por el Abg. Pedro Gonzalo Mera, mediante la cual solicita "..la compa-venta de un excendente adyacente a su propiedad ubicado en el calle 106 y av. 111 del Barrio La Pochita de la Parroquia Tarqui.." al respecto me permito informar: ANTECEDENTES: Revisado el sistema Municipal en vigencia MANTA GIS, se constató que hasta la presente fecha se encuentra ingresada con la Clave Catastral No. 2032069000 un predio a nombre de: MERO PIN MARTHA ALEXANDRA ubicado en BARRIO 1 DE MAYO 106 LOTE INTERIOR de la parroquia Tarqui del cantón Manta, Escritura de Compraventa, protocolizada por la Notaría Pública Primera del cantón Manta con fecha 12 de noviembre de 2016, e inscrita en el Registro de la Propiedad de la Propiedad el 01 de diciembre de 2016, el cual posee las siguientes medidas y linderos: Por el frente 3,36 m-lindera con terrenos que se reserva la señora vendedora. Por atrás: igual extensión 3,36m-lindera con propiedad del Sr. Eulogio Delgado. Por el costado derecho: 5,04 m-lindera con propiedad del Sr. Freddy Ramón Vásquez Sánchez. Por el costado izquierdo: 5,04 m-lindera con terrenos que se reserva la señora vendedora. Area total: 16,93 m². El predio en mención se encuentra al día en el Pago de Impuestos Prediales. Realizada la inspección en sitio, se pudo constatar la existencia de un predio, el mismo que se encuentra físicamente adherido y afirmado por la construcción de una vivienda de dos plantas con estructura mixta, entrepiso de madera y cubierta de zinc. El ingreso a la propiedad antes mencionada se lo realiza por medio de un callejón con salida a la calle 106, el cual se encuentra cubierto en planta alta por la losa de la vivienda de la Sra. Mariana Mero de Delgado. (ver imágenes). El terreno actual y físicamente posee las siguientes medidas y linderos: Por el frente: 5.00 m lindera con Mariana Mero de Delgado, más 0,90 m con callejón hacia la calle 106. Por atrás: 5,90 m lindera con propiedad de Pablo Cervantes. Por el costado derecho: 4,60 m lindera con propiedad de Alejandrina Mero Delgado. Por el costado izquierdo: 4,83 lindera con propiedad de Freddy Vásquez. Area total: 27,83 m². Luego de realizar el correcto análisis de estado físico actual con un área de 27, 8 m3. Luego de realizar el correcto análisis de estado físico actual con un área e 27,83 m² lo que se establece en escritura 16,93 m², se constata que dicha propiedad posee un excedente ganado, el cual se detalla a continuación: EXCEDENTE: CLAVE CATRASTRAL: No. 2032070000. Por el frente: 00,86 m-lindera con callejón salida a la calle 106. Por atrás: 5,90m-lindera con propiedad de

Pablo Cervantes. Por el costado derecho: 4,60 m-lindera con propiedad de Alejandrina Mero Delgado. Por el costado izquierdo: 10,42m-empezando desde el frente del callejón hacia atrás con 3,36 m más ángulo hacia la izquierda con 5,04 m lindera con Martha Alejandro Mero Pin más ángulo hasta topar con la parte de atrás con 1,47 m propiedad de Freddy Vásquez. Área total: 10,90 m². El mismo que revisando el Catastro de predios urbanos en vigencia se constató que el valor por metro cuadrado ingresado asciende a la cantidad de $ 50,00 dólares, de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del valor del suelo urbano, sancionado en diciembre 17 del 2015, que rige para el Bienio 2016-2017. (ver anexo). Ante lo expuesto y en base al informe técnico elaborado por esta Dirección, se concluye en determinar, que la Sra. Martha Alexandra Mero Pin, puede proseguir su solicitud de legalización de Compraventa de excedente de 10,90 m² al que se hace mención en el oficio, por ser el lindante directo, tener la ocupación del mismo y no afectar a la trama urbana del sector, siendo necesario que la Dirección de Gestión Jurídica, se pronuncie conjuntamente con la Trabajadora Social por cuanto la solicitante posee capacidad especial, así mismo los demás Departamentos y proceder con el respectivo trámite. Particular que comunico a Ud., para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Sr. Fernando Navarrete Zambrano. Director de Avalúos y Catastro y Registro (E). **INFORME DE DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS.** No. 0305-SADP-DOPM. Manta, febrero 29 de 2016. Ingeniero Jorge Zambrano Cedeño. Alcalde del GADMC Manta. Ciudad.- Señor Alcalde: En atención a Memorandos No. 140 y 760-SM-E-PGL, Trámite 98 de fecha Enero 14 y Febrero 11 de 2016 (respectivamente), en el que anexa comunicación de la Sra. Martha Alexandra Mero Pin, patrocinada por el Abg. Pedro Gonzalo Mera, con respecto a la compra-venta de una faja de terreno ubicado en la calle 106 y Av. 111 del Barrio La Pochita de la Parroquia Tarqui; me permito adjuntar al presente, informe técnico suscrito por la Ing. Blanca Suárez, quien realizó la inspección en sitio y comprobó que para realizar el ingreso a la vivienda de la solicitada se lo hace por medio de un callejón desde la calle 106. Dentro de los linderos descritos en la Escritura de la solicitante no consta dicho callejón de acceso; donde se encuentra construida una vivienda de construcción mixta con paredes de mampostería de ladrillo maleta entrepiso de madera. En sitio las medidas y linderos: Por el frente: 5.90m con (5.00 con propiedad de Mariana Mero + 0.90m con callejón que da a la calle hacia la calle 106. Por atrás: 4.60m con solar del señor Pablo Cervantes. Por costado derecho: 4.60m con propiedad de la señora Alejandrina Mero Delgado. Por el costado izquierdo:5.04m con propiedad del sr. Freddy Vázquez. Con un área de 21.83 metros cuadrados. Determinándose que el área excedente es de 10.92m2, y se encuentra ocupada por la solicitante la cual es colindante directa y no afecta la trama urbana del sector el cual se encuentra consolidado; motivo por el cual salvo su mejor criterio debe darse como procedente la solicitud de la peticionaria, no sin antes realizar la debida consulta a la Dirección de Gestión Jurídica para proceder de conformidad con las

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Ordenanzas y Leyes respectivas. Particular que comunico a usted para los fines pertinentes. Atentamente, (f) Arq. Sara Delgado Palma. Directora de Obras Públicas GADM-Manta (E). **INFORME DE DIRECCION DE GESTION FINANCIERA.** Oficio No. 0175-HZM-DGF(E)-2016. Manta, 12 de mayo del 2016. Abg. Verónica Macías Vélez. PROCURADORA SINDICO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA (E). De mi consideración: En respuesta al Memorando de Asesoría Jurídica No. 756-DGI-VMV-2016, suscrito por Abg. Verónica Macías Vélez, Procuradora Sindica (S), con respecto a la compra venta de una faja de terreno ubicada en la calle 106 y avenida 111 del barrio La Pochita de la parroquia Tarqui del cantón Manta, una vez revisado y analizado los informes técnicos de las direcciones de avalúos y catastros, Obras Públicas municipales, Planificación y Ordenamiento territorial, para lo cual se detalla en el siguiente cuadro los valores de áreas y de metros cuadrados de la siguiente manera:

DOCUMENTO-TRAMITE DE COMPRA DE FAJA DE TERRENO A FAVOR DE LA SEÑORA MARTHA ALEXANDRA MERO PIN	**AREA m²**	**VALOR M²**	**%**
Oficio No. 0305-SADP-DOPM emitido con fecha febrero 29 de 2016, suscrito por la Arquitecta Sra Delgado, certificado de procedente la solicitud.			x
Oficio No. 0282-FNZ-DACR-GADM-emitido con fecha marzo 01 de 2016, suscrito por el señor Fernando Navarrete Zambrano, Director de Avaluos y Catastros (E).		50	
Oficio No. 123-DOPT-MJPS, emitido con fecha 29 de enero de 2016, suscrito por la arquitecta María José Pisco Sánchez.	10,9		
TOTAL A PAGAR			545,oo

Debo indicar que estos valores corresponden de acuerdo a la Ordenanza respectiva para estos procesos. Lo cual arroja como resultado que el monto que deberá pagar la señora MARTHA ALEXANDRA MERO PIN REPRESENTADA POR EL ABOGADO PEDRO GONZALO MERA, por la compra venta de la faja de terreno es de USD $ 545,oo (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO). Cordialmente, (f) Eco. Henrry Foster Zambrano. DIRECTOR DE GESTION FINANCIERA GAD MUNICIPAL DE MANTA.// **INFORME DE LA DIRECCION DE GESTION JURIDICA**. No. 990-DGJ-AAV-2016. De: Dr. Arturo Acuña Villamar-PRODURADOR SINDICO MCPAL(E). Para: Ing. Jorge Zambrano Cedeño-Alcalde de Manta. Fecha: 11 de julio

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillén NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA MANABÍ-ECUADOR

del 2016. **REFERENCIA:** Atendiendo trámite No. 098,de fecha 21 de marzo del 2.016,referente a los informe; emitidos por la Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos y Catastros, Obras Públicas y Gestión Financiero; en virtud de la solicitud presentada por el Sra. Martha Alexandra Mero Pin, patrocinada por el Abg. Pedro Gonzalo Mera, mediante la cual solicita la compra-venta de un excedente adyacente a su propiedad ubicada en la calle 106y Av. 111 del barrio La Pochita de la Parroquia Tarqui, al respecto a usted le informo: **PRIMERO: INFORMES DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES.-** Mediante oficio No. 123-DPOT-MJP de fecha 29 de enero de 2016, suscrito por la Arq. María José Pisco Sánchez, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial (E), manifiesta en su parte pertinente que una vez realizada la inspección al sitio por el persone de esta Dirección, se constató la existencia de un predio con construcción de dos pise15 mixta con entrepiso de madera y cubierta de zinc, no posee patio, tal como se puede apreciar en las fotos adjuntas, así mismo este sector se encuentra consolidadas las manzanas, calles y lotes. Existiendo en sitio un ingreso hacia la propiedad del solicitante por medio de un callejón con salida a la calle 106, y que dicho callejón no está totalmente libre porque se encuentra cubierto en planta alta con una losa de la vivienda de la Sra. Mariana Mero de Delgado. El predio posee las siguientes medidas y linderos en sitio: Frente: 5.90m. (5.00m.con Mariana Mero De Delgado + 0.90m. con callejón hacia la calle 106, Atrás: 5.90m. Propiedad de Pablo Cervantes; costado derecho: 4.60m. Propiedad de Alejandrina Mero Delgado; costado izquierdo:4,83m. Propiedad de Freddy Vásquez. Área Total: 27,83m³. Por lo tanto el excedente que se desea legalizar posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 00,86m. callejón con salida a la calle 106, Atrás: 5.90m. Propiedad de Pablo Cervantes, Costado derecho: 4,60m. propiedad de Alejandrina Mero Delgado; Costado Izquierdo: Empezando del frente callejón hacia atrás con 3,36m. + ángulo hacia la izquierda con 5,04m.lindera con Martha Alexandra Mero Pin + Angulo hasta topara con la parte de atrás con 1.47m.Propiedad de Freddy Vásquez. Área Total: 10.90m². Por lo expuestos anteriormente, esta Dirección emite su criterio favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está siendo ocupado por la solicitante con una construcción mixta de dos plantas, tal como se aprecie n en las imágenes adjuntas a este informe. Razón por la cual consideramos procedente la legalización del excedente por ser linderante directo y no afectar a la trama urbana del sector, sugiriendo que la Dirección de Asesorías Jurídica emita, su criterio respecto al proceso legal a seguir conforme a las Ordenanzas Municipales, sobre el excedente de10.90m², solicitado por la Sra. Martha Alexandra Mero Pin. Con oficio No. 0282-FNZ-DACR-GADM, del 01 de marzo de 2016, suscrito por el señor Fernando Navarrete Zambrano; Director de Avalúos, Catastros y Registros Municipal (E) manifiesta en su parte pertinente lo siguiente: Que, revisado el sistema Municipal en vigencia Manta Gis

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Dr. Tito Nilton Mendoza Quiñones NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

se constató que hasta la presente fecha se encuentra ingresada con la clave catastral NO.2032069000 un predio a nombre de MERO PIN MARTHA ALEXANDRA, ubicado en el barrio de mayo calle 106 lote interior de la Parroquia de la Parroquia Tarqui el Cantón Manta, escritura de compraventa protocolizada por la Notaria Pública Primera del Cantón Manta con fecha 12 de Noviembre de 2015 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad el 01 de diciembre de 2015, el cual posee las siguientes medidas y linderos: Por el frente: 3.36m. - lindera con terrenos que se reserva la señora vendedora; por atrás: Igual extensión 3.36m. -lindera con propiedad del Sr. Eulogio Delgado; por el costado derecho: 5.04m. - lindera con propiedad del Sr. Freddy Ramón Vásquez Sánchez; por el costado izquierdo: 5.04m. - lindera con terrenos que se reserva la señora vendedora; con un área total de 16.93m². El predio en mención se encuentra al día en el pago de los impuestos prediales ...Realizada la inspección en sitio se pudo constatar la existencia de un predio, el mismo que se encuentra físicamente adherido y afirmado por la construcción de una vivienda de dos plantas con estructura mixta, entrepiso de madera y cubierta de zinc. El ingreso a la propiedad antes mencionada se lo realiza por medio de un callejón con salida a la calle 106, el cual se encuentra en planta alta por la losa de la vivienda de la señora María Mero De Delgado. El terreno actual y físicamente posee las siguientes medidas y linderos: Frente: (5.00m. con Mariana Mero De Delgado + 0.90 m. con callejón hacia la calle 106), Atrás: 5.90m. Propiedad de Pablo Cervantes; costado derecho: 4.60m. Propiedad de Alejandrina Mero Delgado; costado izquierdo: 4,83m. Propiedad de Freddy Vásquez, Área Total: 27,83m². Luego de realizar el correcto análisis de estado físico actual con un área de 27.83 m² y lo que se establece en escritura 16,93 m², se constata que dicha propiedad posee un excedente ganado, el cual se detalla a continuación: EXCEDENTE: CODIGO CATASTRAL No.2032070000, Frente: 00,86m callejón con salida a la calle 106, Atrás: 5.90m. Propiedad de Pablo Cervantes, Costado derecho: 4,60m. propiedad de Alejandrina Metro Delgado; Costado Izquierdo: Empezando del frente callejón hacia atrás con 3.36m. + ángulo hacia la izquierda con 5,04m. lindera con Martha Alexandra Mero Pin + Angulo hasta topara con la parte de atrás con 1.47m. Propiedad de Freddy Vásquez., Área Total: 10.90m². El mismo que revisando el catastro de predios urbanos en vigencia se constató que el valor por metro cuadrado ingresado asciende a la cantidad de USD$50.00dólares, de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo Urbano, sancionado en diciembre 17 de 2015, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2016- 2017. Por lo expuesto y en base técnico elaborado por dicha Dirección, concluye en determinar que la señora Martha Alexandra Mero Pin. puede proseguir su solicitud de legalización de Compra -Venta de excedente de 10.90m² al que hace mención en el oficio,

NO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillé NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

por ser linderante directo, tener la ocupación del mismo y no afectar a la trama urbana del sector, siendo necesario que la Dirección de Gestión Jurídica se pronuncie, conjuntamente con la Trabajadora Social, por cuanto la solicitante posee capacidad especio . Así como los demás departamentos y proceder con el respectivo trámite. Mediante oficio No. 0305-SADP-DOPM, del 29 de Febrero de 2016, suscrito por la Arq. Sara Delgado Palma, Director de Obras Públicas (E), manifiesta en su parte pertinente lo siguiente: "Que la solicitante cuenta con escritura de compraventa otorgada por los señores Armando Francisco Conforme Franco y Alejandrina Cruz Mero Delgado a favor de la señora Martha Alexandra Mero Pin, en la cual constan las siguientes medidas y linderos Por el frente: 3.36m con terreno que se reserva la señora. Vendedora. Por atrás: 3.36m con solar del señor Eulogio Delgado. Por el costado derecho: 5.04m. Propiedad del señor Freddy Ramón Vásquez; costado izquierdo: 5,04m. con terreno que se reserva la vendedora. Área Total: 16,93m². En sitio se comprobó que para realizar el ingreso a la vivienda de la solicitante se lo hace por medio de un callejón desde la calle 106, el mismo que en la parte superior se encuentra construida la segunda planta de una vivienda propiedad de la de la señora Mariana Mero Delgado., y dentro de los Linderos descritos en la Escritura de la solicitante no consta dicho callejón de acceso; donde se encuentra construida una vivienda de construcción mixta con paredes de mampostería de ladrillo maleta entrepiso de madera. En sitio las medidas y linderos: Por el frente: 5.90mcon (5.00 con propiedad de Mariana Mero +0.90m con callejón que da a la calle 106. Por atrás: 4.60m con solar del señor Pablo Cervantes. Por el costado derecho: 4.83m.Propiedad de Alejandrina Mero Delgado; costado izquierdo: 5,04m.Propiedad de Freddy Vásquez. Área Total: 27,83m2. Determinándose que el área excedente es de 10.92m² y se encuentra ocupada por el solicitante la cual es colindante directa y no afecta la trama urbana del sector el cual se encuentra consolidado, motivo por el cual salvo mejor criterio debe darse como precedente la solicitud de la peticionaria, no sin antes realizar la debida consulta a la Dirección Jurídica para proceder de conformidad con las Ordenanzas y leyes respectivas. Mediante oficio No. 0175-HZM-DGF-(E)-2016,del 12 de Mayo de 2016, el Econ. Henrry Foster Zambrano. Director Financiero Mcpal (E),señala que una vez revisado y analizado los informes técnicos de las Direcciones de Avalúos y catastros, Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con respecto a la solicitud presentada por la Sra. Martha Alexandra Mero Pin; representada por su Abogado Pedro Gonzalo Mera, sobre la compra - venta de una faja de terrenos ubicada en la calle 106y avenida 111del barrio La Pochita de la Parroquia Tarqui del cantón Manta. y, que conforme lo indica el Director de Avalúos y Catastros, en su informe el valor por metro cuadrado para este sitio según la Ordenanza de Aprobación del Plano de Valores del Suelo Urbano para el Bienio2016-2017 es de USD$50 cada metro cuadrado, dando un valor a

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

cancelar de USDS 545,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS). SEGUNDO: Normas legales.- Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Que, el Art. 426, de la Constitución de la República del Ecuador.- Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente. Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, para desechar la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos. Que, el art. 436 del COOTAD, señala.- "Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público". Que el Art. 437. del COOTAD, señala.- "La venta de los bienes de dominio privado se acordará en estos casos: a) Sino reportan provecho alguno a las Finanzas de los gobiernos autónomos descentralizados o si el provecho es inferior al que podría obtenerse con otro destino. No procederá la venta, sin embargo, cuando se prevea que el bien deberá utilizarse en el futuro para satisfacer una necesidad concreta del gobierno autónomo descentralizado; y, b) Si con el precio de la venta del bien puede obtenerse inmediatamente otro semejante, capaz de ser aplicado a objetos más convenientes para ejecuta o desarrollar proyectos de interés de la comunidad. Que, el Artículo 481.1, manifiesta: "Por excedentes de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que conste en el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. En ambos casos su titularidad no debe estar en disputa. Los excedentes que no superen el error técnico de medición, se

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

rectificarán y regularizarán a favor del propietario del lote que ha sido mal medido dejando a salvo el derecho de terceros perjudicados. El Gobierno Autónomo Descentralizado distrital o municipal establecerá mediante ordenanza el error técnico aceptable de medición y el procedimiento de regularización...". TERCERO: Criterio Jurídico: Por cuanto de los informes emitidos por las Direcciones Municipales técnicas de Planificación y Ordenamiento Territorial Avalúos, Catastros y Registros, Obras Públicas, se establece que el área de terreno requerida en venta se la ha determinado como un excedente resultante de las consolidaciones las manzanas, calles y lotes, el bien está siendo ocupado por la solicitante con una construcción mixta de dos plantas; y que con su vente no afecta la trama urbana del sector no afecta a propiedades de terceras persona por ser lindante directo la solicitante y tener la ocupación del mismo; en virtud de lo expuesto, considero aplicable lo que señala el Art. 481.1, que dice que por exceder es de un terreno de propiedad privada se entiende a aquellas superficies que forman parte de terrenos con linderos consolidados, que superan el área original que consten el respectivo título de dominio al efectuar una medición municipal por cualquier: causa, o resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, por errores de cálculo o de medidas. Por consiguiente, al estar el área solicitada en venta definida como excedente, considero que la misma, deberá ser adjudicada a la propietaria del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado, aun cuando no esté regulada mediante ordenanza, pero si se encuentra amparada en lo prescrito en el Art. 426 de la Constitución de la República del Ecuador, que dice "Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, para desechar la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos. En virtud a todo lo expresado, corresponde que el Concejo Municipal autorice al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, al amparo de lo que señalan los artículos 436, 437 y 481.1 del COOTAD, proceda a la adjudicación del excedente de 10,90m2 a favor de la señora MARTHA ALEXANDRA MERO PIN, por cuanto es la linderante directa y tiene la ocupación del excedente; considerando para tal efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos y Catastros Municipales, corresponde a USD$50,00 cada metro cuadrado dando un valor a cancelar de US$ 545,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS); siempre y cuando se cuente con el voto de los dos tercios de los integrantes del Concejo. Atentamente, (f) Dr. Arturo Acuña Villamar. PROCUDOR SINDICO MCPAL (E). Hace uso de la palabra la Concejala Lic. Margarita Mejía Cuadros, diciendo: Señor Alcalde, compañeros Concejales, elevo a

moción: ***"Autorizar al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, a fin de que amparado en el Art. 481 del COOTAD, tramite a favor de la señora Martha Alexandra Mero Pin, la adjudicación de excedente de terreno 10.90m2, ubicado en la calle 106 y Av. 111 del barrio La Pochita de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signada con clave catastral 2032070000 con un avalúo por metro cuadrado de USD$50.oo; debiendo cobrársele a la beneficiaria el monto de USD$545.oo que corresponde al total del avalúo actual del excedente; acogiéndose los informes emitidos por las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúos y Catastros; Obras Públicas, Financiero; y, Asesoría Jurídica Municipal".*** La moción es apoyada por la Concejala Lic. Verónica Abad Arteaga. Acto seguido el señor Alcalde, solicita por medio de Secretaría se someta a votación la moción presentada, obteniéndose el siguiente resultado: Lic. Verónica Inés Abad Arteaga, a favor. Lic. Lady Jacqueline García Mejía, a favor. Ing. Pedro Moisés Loaiza Fortty, a favor. Lic. Esther Margarita Mejía Cuadros, proponente a favor. Lic. José Francisco Palma Zambrano, a favor. Abg. José Fernando Pico Arteaga, a favor. Abg. Wilter Lenín Pilay Suárez, a favor. Sr. Isidoro Montalván Flores, a favor. Sra. Geoconda Santana Barreto, a favor. Lic. Raúl Eduardo Trámpuz Rivera, a favor. Lic. José Eduardo Velásquez García, a favor. Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño, a favor. Proclamado el resultado la moción es aprobada por 12 votos a favor. Siguen otros temas.

Parte pertinente que antecede ha sido extraída en forma textual del Acta No. 031 Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Manta, Lunes 18 de Julio de 2016.- LO CERTIFICO.- Manta, 25 de Agosto de 2016.

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (E)

Dr. Tito Nilton Mendoza
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

BanEcuador B.P.
31/08/2016 06:21:21 p.m. OK
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 559673033
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:dpinçay
INSTITUCION DEPOSITANTE: notaria 7na
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	0.05
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	0.65

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
31 AGO 2016
AGENCIA CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Dr. Tito Nilo Mendoza Gallem NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

Número único de identificación: 1312206715

Nombres del ciudadano: MERO PIN MARTHA ALEXANDRA

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PICOAZA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: AUXILIAR ENFERMERIA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ---------

Fecha de Matrimonio: ---------

Nombres del padre: MERO DELGADO EULOGIO

Nombres de la madre: PIN LAZ CRUZ DELFILIA

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: ANA LUCIA MENDOZA DELGADO - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.12 11:08:37 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2841934

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AUXILIAR, ENFERMERIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERO DELGADO EULOGIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIN LAZ CRUZ DELFILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-28

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 131220671-5
CIUDADANIA DISCAPACIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES
MERO PIN
MARTHA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PICOAZA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

058

058 - 0230
NÚMERO DE CERTIFICADO

1312206715
CÉDULA

MERO PIN MARTHA ALEXANDRA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARROQUIA

1
ZONA

Mallulu Mero Lucas
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNÉ TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY SOBRE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA:
CALLE 106 Y AV. 111 BARRIO LA POCHITA / MANTA

2928257
PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:
MANABI

29-jun-2010

08

FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES
CARNÉ DE DISCAPACIDAD CONA

MERO PIN
MARTHA ALEXANDRA
C.I. No.: 1312206715

CARNÉ No.: 13.17863

DISCAPACIDAD: FISICA

PORCENTAJE: 32 %

Martha Mero Pin
FIRMA O HUELLA DIGITAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Dr. Tito Nilton Mendoza Delgado
NOTARIO SÉPTIMO
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: ANA LUCIA MENDOZA DELGADO - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.12 [illegible] ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2639749

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

CIUDADANIA No 130207395-1
ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
MANABI/MANTA/MANTA
JULIO 1957
0031 00779
MANTA

[redacted]

SUPERIOR
ORLEY ZAMBRANO
ELVIRA CEDEÑO
MANTA
05/07/2016
REN 03
Mnb

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

107

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

107 - 0008
NÚMERO DE CERTIFICADO

1302073
CÉDULA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

MANABI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

1
ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calder
VOCAL

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL